Para despachos de oficio que carecen de

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS YTREINTA Y CINCO.

Comun desta Republica Dixeron lo siguiente
En Veynte y tres de este Mes y Año ante mi Escr.no y testigos parecio presente
el Sr. Dn Rafael Abalo dado en Cuenca en diez y Nueve de
Marzo deste año firmado de Su R.l Mano, y de los S.res
Dn Rey deste R.l Consejo de Hacienda, y por ante Dn Joseph
Antonio Isasi su Secretario despachado a favor de
D.n Estevan Cañuelo Muñoz, para Uso, y Exercicio de
Regidor desta dha Villa en Virtud, y por fallecimiento
de D.n Juan de Rueda Ramirez, y por Cuya Cedula S.
D.n Manuel de Rueda Ramirez, y su Curador para que
El dho D.n Estevan le diese Posesion con las mismas
facultades, y Exercicio que se le dieron Concedidas
al dho D.n Juan, y demas que le han Usado y Exercido
los predecesores Regidores para Uso
y Exercicio de Tal Regidor = y por sus Mrd.s Oydo y
entendido, dho R.l Titulo, Dixeron le obedecian, y
obedecen, como a Carta de Su Rey Señor natural, y
en su Conseqüencia Mandaron se cumpla, guarde, y
Execute Como en Virtud de Real Mandado, y que se
pida Dn Juan. y Yncorporado a Continuacion dada se le
de Posesion del Yncorporado oficio al dho D.n
Estevan Cañuelo Muñoz, y se Reguarden las onras
franquezas, y Yn munidades que como a tal Regidor
le pertenezcan, y Contan dho R.l Titulo, y dicha
Su Comparezida en esta Sala Capitular dho D.n Este-
van Cañuelo Muñoz, por dho S.r Alcalde D.n Domin-